

## CSIT UNIÓN PROFESIONAL firma el Acuerdo de condiciones de Teletrabajo para funcionarios y laborales de la CM

*En las últimas semanas, durante diversas reuniones de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid para tratar la regulación del Teletrabajo, CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha insistido en que la Administración debía facilitar a los empleados públicos que asuman esta modalidad, las garantías y los medios para poder desarrollarla con efectividad y transparencia.*

Si bien durante el estado de alarma la modalidad de **Teletrabajo** se ha venido desarrollando por parte de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid, este régimen carecía de marco normativo que lo regulara; por ello, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** consideramos que, aunque sea mejorable en algunos aspectos en los que la Administración no ha querido dar su brazo a torcer, en términos generales, en esta negociación de la Mesa General de Empleados Públicos de la CM, hemos logrado un avance importante en la regulación de este sistema de trabajo, dado que garantiza seguridad y facilita la conciliación para el trabajador y sus derechos y condiciones ya no quedan en un vacío sino que están reglamentados.

Una vez que se promulgue el decreto y entre en vigor, el personal laboral y funcionario sujeto a Convenio y Acuerdo de esta Administración cuyo puesto de trabajo sea susceptible de ello, podrá acogerse a este sistema, bien a petición propia o a instancias de su centro de trabajo, siempre de manera voluntaria y con posibilidad de volver a la actividad presencial al ciento por cien.

Para acceder al **Teletrabajo**, la Dirección del centro de trabajo deberá generar un informe al respecto por el que, entre otras cuestiones, certifique que las tareas encomendadas al trabajador son realizables de forma telemática, para lo que la Administración le dotará del equipo informático apropiado y establecerá un Plan Individual de Trabajo que permita un seguimiento del mismo y que especifique el número de jornadas semanales a desarrollar fuera de la oficina, que como mínimo habrán de ser tres, desde el emplazamiento que determine el trabajador y que deberá contar con la conexión a internet adecuada.

Se prevé que para octubre ya puedan empezar a acogerse a esta regulación los trabajadores que estén ocupando puestos susceptibles de ello.

El propio Acuerdo establece una comisión de seguimiento para conocer el funcionamiento de este nuevo sistema y revisar periódicamente las situaciones que requieran su valoración para un mejor desarrollo del mismo.

Para consultar al completo el Acuerdo firmado por las Organizaciones Sindicales de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de la



Comunidad de Madrid con la Administración, pincha aquí:

[https://doc.csit.es/api/document/stream/6260\\_2020.07.24\\_Ac\\_proyDecreto\\_Teletrabajo\\_MGNEPP\(2\)\(1\).pdf](https://doc.csit.es/api/document/stream/6260_2020.07.24_Ac_proyDecreto_Teletrabajo_MGNEPP(2)(1).pdf)